



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4524-OL

MEMORANDO N° 395 -OEA-HHV-2024

ASUNTO : Aprobación del anexo N° 06: Aprobación de la Décima Primera Modificación Cuadro Multianual de Necesidades

A : **Mag. Carmen Yallico Castañeda**
Jefa de la Oficina de Logística

REFER. : **Informe N° 0080-OL/N° 0054-E.T.PROG.-OL-HHV-2024**

FECHA : Santa Anita, 12 de diciembre del 2024.

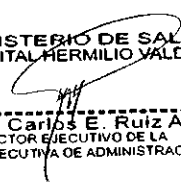
Tengo el agrado de dirigirme a usted, y de acuerdo al asunto de la referencia, se remite el Anexo N° 06: Aprobación de la Décima Primera Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, el cual ya se encuentra aprobado el día 12 de diciembre del 2024.

Asimismo, dicha aprobación se realizó a través de la suscripción del mismo de acuerdo al numeral 27.3 y 27.4 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con fecha 26 diciembre del 2021, y las modificaciones de las misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 con fecha 28 de noviembre de 2022 y Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01.

Es todo cuanto comunico a usted, para fines pertinentes.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN


Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



CRA/ryuh
cc archivo



IV Sub-Region de Salud
Lima - Este

24MP-18060-00



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

TIPO DOCUMENTO : INFORME

N° EXPEDIENTE: **24MP-18060-00**

NRO DOCUMENTO : 0080-OL-0054-ET-PROG-OL-+ OPERADOR:

OFICINA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

FECHA REGISTRO : 12/12/2024

REMITENTE : OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE ANEXO 06 CORRESPONDIENTE A LA DECIMA P

REFERENCIA :

FOLIOS : 1

N°	DESTINATARIO	CLAVE	FECHA	REMITIDO POR :
01	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	04 04	12/12/2024	
	OL	04	12/12/24	✓

MOTIVO DE PASE (CLAVE) :

01.- Aprobacion
02.- Su Conocimiento
03.- Informe
04.- Por Corresponderle
05.- Tomar Nota y Devolver
06.- Archivar
07.- Prepare Contestacion

08.- Expedir Const. de Pago
09.- Visacion
10.- Hacer Saber al Interesado
11.- Verificar
12.- Transcripción
13.- Devuelto al Interesado
14.- Tramite Concluido

15.- Ver Observaciones
16.- Opinión
17.- Proyecto Resolución
18.- Formular Pedido
19.- Acción Inmediata
20.- Investigar
21.-

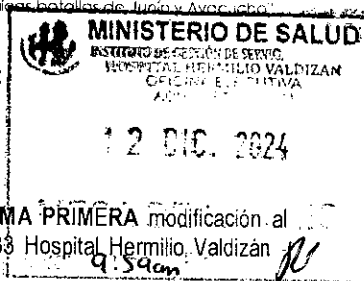
OBSERVACIONES :

Fecha Impresion : 12/12/2024

Hora Impresion : 10:16:35

Usuario Impresion : PGRADOS

INFORME N°0080-OL/ N°0054-E.T.PROG.-OL-HHV-2024



PARA : LIC. ADM. CARLOS EDMUNDO RUIZ ALVAN
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Solicito aprobación de ANEXO N° 06 correspondiente a la **DECIMA PRIMERA** modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133 Hospital Hermilio Valdizán Ejercicio 2024

REFERENCIA : DIRECTIVA N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias

FECHA : Santa Anita, 12 de diciembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, solicitar la aprobación del ANEXO N° 06 correspondiente a la **DECIMO PRIMERA** modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017-133 hospital Hermilio Valdizán, en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N.° 427-2023-MINSA de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N°076-DG/HHV-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 011. Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Nota Informativa N°003-OEPE-HHV-2024 (Hoja de ruta: 24MP-00190-00) de fecha 04 de enero de 2024 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite en forma física a la Dirección General, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán, donde indica que mediante correo electrónico con fecha 03 de enero de 2024 remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración dicha información en archivo digital.
- 1.5. Mediante Memorando N° 331-OEA-HHV-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Anexo N° 04: *Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras*; para los periodos fiscales 2024-2026 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán mediante la suscripción del mismo.
- 1.6. Mediante Resolución Administrativa N° 004-OEA/HHV-2024, de fecha 22 de enero del 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán correspondiente al año fiscal 2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias con Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N°167-2023-EF y Decreto Supremo N°051-2024-EF
- 2.3. Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2.4. Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01





- 2.6. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE
- 2.7. Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.10. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 2.13. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el Artículo 26.- *Ejecución del CMN* de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01 fecha 14 de marzo de 2023, establece:

26.3. El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, debiendo asegurar la calidad técnica, oportunidad en la tramitación de dichos requerimientos y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados.

- 3.2. Asimismo, el Artículo 27.- *Modificaciones al CMN*, de la misma directiva, dispone:

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a



quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

- 3.3. Por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-DSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 3.4. En consecuencia, la Oficina de Logística (Área involucrada en la gestión de la CAP) al ser responsable de la programación y gestión del abastecimiento y de la ejecución de las actividades del SNA y que sus actividades están orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos público, de conformidad a lo indicado en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, ha consolidado el(los) siguiente(s) Anexo(s) N° 05 de las onde el(las) área(s) usuaria(s) en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 remite(n) el(los) Anexo(s) N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°	FECHA	CENTRO DE COSTO
598	11/12/2024	D.A.T. Servicio de Farmacia
599	10/12/2024	D.A.T. Servicio de Nutrición y Dietética
601	11/12/2024	Departamento de Adicciones
602	11/12/2024	D.A.T. Servicio Social
604	11/12/2024	D.S.M.A.G. Servicio de Consulta Externa
605	11/12/2024	D.S.M.A.G. Servicio de Consulta Externa
606	11/12/2024	D.A.T. Servicio de Farmacia
607	11/12/2024	D.A.T. Servicio de Farmacia

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y al existir la necesidad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a el(los) Anexo N°05 remitida(s) por el (las) área(s) usuaria(s), solicitada(s) en base al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, resulta necesario derivar el(los) actuado(s) a su despacho, el(los) cual(es) se encuentra(n) consolidado(s) en el anexo N° 06 y que se adjunta y forma parte integrante del presente informe, para que se continúe con el trámite de aprobación de la **DECIMO PRIMERA** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán del ejercicio fiscal 2024 a través de la suscripción del Anexo N° 06 de conformidad con lo señalado en el numeral 27.3 de la directiva en mención y de conformidad a las facultades designadas en la Resolución Directoral N° 213-DG/HHV-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Sin otro en particular, quedo a la espera de su gentil atención.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
OFICINA DE LOGISTICA
MAG. CARMEN YALLICO CASTANEDA
Jefa de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN
CPC Regina Quispe Malceia
Coordinadora del E. T. Programación

CYC/csrh
Cc./Archivo

¹ Numeral 9.1 del Artículo 9.- Áreas involucradas en lo gestión de lo Cadena de Abastecimiento Pública del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

² Numeral 4.1 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000502

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Fecha de Solicitud
N° de Solicitud de Modificación
Código Item N°

Descripción del ítem

Unidad de Medida

EXCLUSIÓN
CANTIDAD Y/O VALORES
INCLUSIÓN

Valor Total \$/

133.12.01 - D.at.- Servicio De Nutrición Y Dietética

10/12/2024	0000000599	166600020011	OLLA DE ALUMINIO 50 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020181	OLLA DE ALUMINIO 38 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020185	OLLA DE ALUMINIO 8 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020250	OLLA DE ALUMINIO 40 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020276	OLLA DE ALUMINIO 100 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020294	OLLA DE ALUMINIO 16 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600020300	OLLA DE ALUMINIO 26 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600040097	SARTÉN DE TEFLÓN 35 cm	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600040108	SARTEN DE ALUMINIO 34 in	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600040110	SARTEN DE ALUMINIO TIPO PEROL 12.3 cm X 50 cm	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	166600070129	PEROL DE ALUMINIO 50 cm DIÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400010077	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE PARA SOPA	Unidad	0.00	0.00	250.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400020073	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE X 500 mL	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400050066	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE SERRUCHO PARA CORTAR PAN	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400050117	CUCHILLO DE ACERO QUIRÚRGICO 37 cm CON MANGO DE POLIPROPILENO	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400050138	CUCHILLO DE ACERO QUIRÚRGICO 30 cm CON MANGO DE POLIPROPILENO	Unidad	0.00	0.00	24.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400290028	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 30 cm DE DIÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400290094	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 37 cm DE DIÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400290095	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE 46 cm DIÁMETRO	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400300028	ASADERA DE ACERO QUIRÚRGICO 46 cm X 36 cm X 7 cm	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400300029	ASADERA DE ACERO QUIRÚRGICO 59 cm X 40 cm X 7 cm	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
10/12/2024	0000000599	169400300037	ASADERA DE ACERO QUIRÚRGICO DE 50 cm X 40 cm X 7 cm	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00

133.12.02 - D.at.- Servicio Social

11/12/2024	0000000602	071100383521	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO SOCIAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,700.00
------------	------------	--------------	--	----------	------	------	------	----------

133.12.03 - D.at.- Servicio De Farmacia

10/12/2024	0000000598	475100051286	TARJETA DE CONTROL VISIBLE - ALMACEN ESPECIALIZADO	Millar	0.00	0.00	5.00	0.00
10/12/2024	0000000598	715000450002	CALCULADORA DE BOLSILLO DE 12 DIGITOS	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
11/12/2024	0000000606	584800580001	ARIPIPRAZOL 15 mg TAB	Unidad	0.00	0.00	20,000.00	0.00
11/12/2024	0000000606	584900290002	CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 mg TAB	Unidad	0.00	0.00	50,000.00	0.00
11/12/2024	0000000607	139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	Unidad	0.00	0.00	1,000.00	0.00
133.17.02 - D.s.m.a.g.- Servicio De Consulta Externa				Unidad	0.00	0.00	150.000.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000502

UNIDAD EJECUTORA : 017 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000133

Fecha de
Solicitud
de
Modificación

Descripción del ítem

Unidad de
Medida

EXCLUSIÓN

INCLUSIÓN

133.17.02 - D.s.m.a.g.- Servicio De Consulta Externa

11/12/2024 0000000605 584800040002 LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TAB
11/12/2024 0000000605 5848000620003 HALOPERIDOL (COMO DECANATO) 50 mg/mL INY 1 mL

133.21.01 - Departamento De Adicciones

11/12/2024 0000000601 0705000300014 ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN PSIQUIATRIA
11/12/2024 0000000601 070500030194 SERVICIO DE TERAPIA EN FAMILIA
11/12/2024 0000000601 0705000400016 SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA
11/12/2024 0000000601 071100383521 SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO SOCIAL

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alvarado
CORRECTOR JEFE
Firma 2: Titular de la Entidad o Delegado de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

Firma: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP
Firma: CARLOS E. RUIZ ALVARADO
Jefe de la Oficina de Logística